CONTRATACION DIRECTA Nº 241.609

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TRACTOR AGRICOLA NEW HOLLAND TL 85 4X4"
Contrato Nº 06/2012

En la ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay, a los quince días del mes de junio de 2012, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Juan Tomás Mereles Rolón, en su carácter de Intendente Municipal, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Sra. Rosa Benítez de Id, con Cédula de Identidad Nº 1.706.825, en carácter de ADJUDICADO de la Contratación Directa Nº 241.609 "MANTENIMENTO Y REPARACION DEL TRACTOR AGRICOLA NEW HOLLAND TL 85 4X4", domiciliado en Ruta Nº 1 Mcal. Francisco Solano López y calle Gral. B. Caballero, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma Servicar´s RUC Nº 1.706.825-8, a fin de formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para el mantenimiento y reparación del tractor agrícola New Holland TL 85 4X4 propiedad de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240_30_11, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes (Gs. 8000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.609

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 241.609, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº130../2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **90 (Noventa días corridos)** a partir de la suscripción del presente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Lista de Cantidades y sus precios

CODIGO DE CATALOGO 73152101-028

Nº	DESCRIPCION	Presentación	U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Mantenimiento y reparación de Tractor Agrícola New Holland TL 85 4X4						
1	Automático de arranque	Mant. y Rep.	Unidad	1	400.000	400.000
2	Bendix de arranque	Mant. y Rep.	Unidad	1	400.000	400.000
3	Reparación de motor de arranque	Mant. y Rep.	Evento	1	350.000	350.000
4	Cojinete de empuje.	Mant. y Rep.	Unidad	1	330.000	330.000
5	Disco de embrague.	Mant. y Rep.	Unidad	2	1.850.000	3.700.000
6	Cambio de disco de embrague y cojinete	Mant. y Rep.	Evento	1	2.000.000	2.000.000
7	Batería de 90Amp	Mant. y Rep.	Unidad	1	600.000	600.000
8	Cambio de batería	Mant. y Rep.	Evento	1	30.000	30.000
						7.810.000

Son siete millones ochocientos diez mil guaraníes. IVA Incluido
Los pagos se realizarán una vez realizado todos los servicios requeridos y no se realizarán anticipos financieros.
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: se requiere en forma de declaración jurada, conforme lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 6225/11.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS

Una vez que la DNCP emita el correspondiente C.C (Código de Contrataciones), la convocante emitirá una orden de servicio y una nota solicitando la realización de los servicios contratados en el presente proceso.

En el taller autorizado se realizara todos los trabajos de mantenimiento y reparación, los gastos de traslado de la maquinaria correrá por cuenta de la Empresa Adjudicada.

7.1 Formulas de reajuste:

Se aplicará la formula de reajuste en los casos corresponda.

P2 = P1 x (1 x (U$S2/U$S1))

Donde:

P2 = Precio Reajustado

P1 = Precio Ofertado

U$S2 /U$S1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor entre la fecha de reajuste (U$S2) y la fecha de celebración del contrato (U$S1)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

8. MULTAS

Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del bien adjudicado en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,0005% (cero coma cinco por mil) del valor de cada servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Rosa Benitez de Id
Proveedor
SERVICAR'S

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Juan Tomás Mereles R.
Intendente Municipal